PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

CLÁUSULA 1. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO DEL CONTRATO.

Con fecha 28 de septiembre de 2017, el pleno del Congreso de los Diputados aprobó el documento para la puesta en marcha de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Los criterios de distribución territorial, así como las cuantías resultantes del crédito, por importe de CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000 €) destinado al desarrollo de dicho Pacto, se acordaron en la Conferencia Sectorial de Igualdad, en reunión celebrada el día 31 de julio de 2018.

El Consejo de Ministros, en su reunión celebrada el día 3 de agosto de 2018, acordó los criterios de distribución del crédito entre las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y posteriormente, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad del Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, se transfirieron los fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe total de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS, (15.280.001,81 €), para la puesta en marcha de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas contenidas en el citado Pacto de Estado para la Violencia de Género.

La eliminación de la violencia contra las mujeres es un reto que requiere una actuación no solo de los poderes públicos, sino de toda la sociedad en su conjunto, puesto que el trabajo que se realiza para conseguir su erradicación implica a multitud de agentes, tanto desde el sector público como desde el privado.

En este contexto, se considera necesaria la contratación, mediante procedimiento abierto, de un servicio de atención integral y de acompañamiento para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, que les permita reforzar su empoderamiento y mejorar su empleabilidad y, por tanto su posicionamiento laboral.

El Servicio objeto del presente contrato se corresponden con los siguientes ejes y medidas que se encuentran recogidas en el mencionado Pacto de Estado contra la Violencia de Género:

OBJETIVO ESPECÍFICO	EJES DE ACTUACIÓN	MEDIDA DEL PACTO
1. Reducir las barreras, dificultades o desajustes específicos que las mujeres víctimas de violencia de género, tienen para mejorar su posicionamiento y participación, a través de un acompañamiento psicoafectivo y social integral	Eje 2: Mejora de la respuesta institucional: coordinación, trabajo en red	72. Establecer un sistema de acompañamiento y de ayuda a la toma de decisiones, con el fin de evitar la desprotección de la mujer y garantizar el derecho a la asistencia social integral

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

2. Incrementar la participación en acciones, por parte de las mujeres víctimas de violencia de género, que mejoren sus competencias personales y profesionales repercutiendo en el nivel de empleabilidad	Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.	174. Potenciar el plan de inserción socio-laboral para las víctimas, desarrollando más extensivamente las medidas de actuación allí recogidas y contemplando asimismo medidas de adaptación a las necesidades individuales de las víctimas
3. Desarrollar medidas de acción positiva destinadas a eliminar barreras, ligadas al entorno, que pueden encontrar las mujeres víctimas de violencia de género, posibilitando la igualdad de oportunidades.	Eje 1: La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género desarrollando acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad	58. Impulsar campañas institucionales contra la violencia de género, en colaboración con organizaciones patronales, sindicales y empresas, coordinadas desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
	Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.	176. Seguir impulsando la adhesión de empresas a la Red de Empresas por una Sociedad libre de Violencia de Género, potenciando la contratación de estas mujeres víctimas de Violencia de Género.

Por su parte, las medidas trasversales a realizar guardan la siguiente correspondencia:

MEDIDAS TRANSVERSALES	EJES DE ACTUACIÓN	MEDIDA DEL PACTO
Itinerancia de los equipos de intervención	Eje 3: El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.	178. Incrementar la atención a las víctimas en las zonas rurales
Intervención en un amplio número de localidades		183. Facilitar la posibilidad de desplazamiento de las mujeres víctimas para acudir a los servicios especializados.
Formación de los equipos de intervención		199. Dotar de correcta formación a los y las profesionales, para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso y proteja la intimidad de la mujer.

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá por objeto la prestación de un servicio de atención integral y acompañamiento para la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, mediante la implantación de 8 Unidades de Intervención -una en cada Provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía-.

La ejecución de este contrato supone la realización de acciones en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo destinadas a mejorar las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género repercutiendo en el nivel de empleabilidad y, por tanto su posicionamiento laboral. Para ello, las entidades adjudicatarias llevarán a cabo servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.

CLAUSULA 3.- CONCEPTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACREDITACIÓN .

A los efectos del presente pliego, se entiende por violencia de género, cualquier acto o conducta que atente contra la integridad física y moral de las mujeres por el hecho de serlo, y que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

La situación de la violencia de género deberá acreditarse conforme a cualquiera de los medios previstos en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que se relacionan a continuación:

a) Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.

b) Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente.

c) Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.

d) Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.

e) Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.

f) Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.

g) Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.

h) Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

Asimismo, la situación de violencia de género podrá ser acreditada por el Instituto Andaluz de la Mujer, mediante el modelo común para la acreditación de la situación de violencia de género, aprobado por unanimidad en la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 3 de abril de 2019, en cumplimiento de

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

lo previsto en el párrafo segundo del artículo 23, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

CLÁUSULA 4.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

Con carácter general, las personas destinatarias al que deberá dirigirse la prestación de los servicios han de reunir estas dos condiciones:

- mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género y acrediten dicha condición de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3 de este Pliego y
- que se encuentren inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo, con independencia de que su situación laboral sea de desempleada u ocupada, en una Oficina de empleo ella provincia en la que van a a ser atendidas.

El Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) podrá derivar a las entidades adjudicatarias de cada lote a aquellas mujeres que cumplan los requisitos previstos en el presente pliego con el objetivo de que puedan participar y ser beneficiarias de los servicios objeto del contrato.

Las entidades adjudicatarias de cada lote deberán comprometerse a atender a un mínimo de mujeres destinatarias de acuerdo con la siguiente distribución:

LOTE	NÚMERO MÍNIMO DE MUJERES A ATENDER EN CADA LOTE (*)
LOTE 1 (Almería)	93
LOTE 2 (Cádiz)	189
LOTE 3 (Córdoba)	72
LOTE 4 (Granada)	130
LOTE 5 (Huelva)	68
LOTE 6 (Jaén)	88
LOTE 7 (Málaga)	173
LOTE 8 (Sevilla)	187
TOTAL	**1000**

(*) El número mínimo de mujeres atender por cada lote se ha calculado en base al % de mujeres víctimas de violencia de género que están inscritas en el año actual como demandantes de empleo en cada una de las provincias de Andalucía.

Independientemente del número de mujeres que sean atendidas en cada uno de los lotes, la prestación del servicio no podrá finalizar antes de la fecha fin del contrato.

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

CLÁUSULA 5.- LOTES DEL CONTRATO.

De acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y dado que la mejora de las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género requiere la prestación de un servicio de atención personalizada e integral, se identifican los siguientes lotes, elaborados en base la distribución provincial de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Lote 1: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Almería.

Lote 2: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Cádiz.

Lote 3: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Córdoba.

Lote 4: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Granada.

Lote 5: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Huelva.

Lote 6: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Jaén.

Lote 7: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Málaga.

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

Lote 8: Unidad Provincial de Intervención para la prestación de servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, inserción laboral, transporte y conciliación dirigidas a mujeres desempleadas víctimas de violencia de género y cuyo domicilio de residencia esté ubicado en Sevilla.

CLÁUSULA 6. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE INTERVENCIÓN.

El presente contrato será de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efecto de proporcionar una atención cercana y teniendo en cuenta las dificultades del colectivo en cuanto a movilidad, el contrato se ha dividido en lotes.

Cada Unidad Provincial de Intervención estará ubicada físicamente en la capital de provincia correspondiente a su lote. Asimismo, el ámbito de actuación de cada Unidad deberá ser provincial e itinerante debiendo abarcar, como mínimo, el ámbito de influencia de las Oficinas del SAE.

CLÁUSULA 7. ACCIONES CONCRETAS A DESARROLLAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La ejecución de este contrato supone la realización de acciones en el ámbito de las Políticas Activas de Empleo destinadas a mejorar las competencias personales y profesionales de las mujeres víctimas de violencia de género repercutiendo en el nivel de empleabilidad y, por tanto su posicionamiento laboral. Para ello, las entidades adjudicatarias de cada lote llevarán a cabo servicios de apoyo psicosocial, orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo u otras que sean necesarias para reforzar su empoderamiento y su cualificación profesional.

El contenido del servicio a prestar por las entidades adjudicatarias de cada lote, el cual será gratuito para las personas destinatarias, se concreta en las siguientes acciones:

1) **Acogida y entrevista diagnóstico**. Actividad individual presencial con una duración mínima de 240 minutos. Consistirá en:

- Diagnóstico y evaluación inicial de la situación de las mujeres desde una perspectiva integral así como una valoración inicial sobre recursos y dificultades de las mujeres.
- Diseño del Plan de Acción del Itinerario Integral acorde al diagnóstico realizado y realización del correspondiente seguimiento especificándose las posibles acciones (orientación, apoyo psicosocial, formación e inserción laboral) que, a priori, van a desarrollarse por el equipo técnico desde la óptica integral de Servicio. Todas estas acciones se realizarán desde la perspectiva de género de forma transversal en todo el itinerario
- Firma de acuerdo de Participación en el Plan de Acción del Itinerario Integral firmado por la empresa adjudicataria o en su representación, el técnico/a designado/a al efecto, y la mujer, siguiendo el modelo que se proporcionará por parte del SAE.

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

2) Realización de alguna de las **acciones de orientación y apoyo psicosocial, formación e inserción laboral** recomendadas en el Itinerario Integral tanto en modalidad individual como grupal. En cualquier caso y dadas las circunstancias especiales del colectivo a atender, las entidades adjudicatarias de cada lote aplicarán flexibilidad en los horarios y días en los que tenga que desarrollarse las acciones en cuestión, facilitando con ello la conciliación familiar con la participación en los servicios.

2.1. Acciones de orientación y apoyo psicosocial: acciones vinculadas a la búsqueda de empleo y dirigidas a trabajar el bienestar psicológico de las participantes y la capacitación para la vida diaria. Algunas de las acciones de apoyo psicosocial que se proponen son:

- Entrevistas individualizadas para trabajar las secuelas y situaciones que puedan estar dificultando la búsqueda de empleo.
- Activación personal y social: trabajo de competencias comunicativas, inteligencia emocional, trabajar la autoestima, motivación y asertividad, la resiliencia, tolerancia a la frustración, organización, capacidad de relación, orientación al logro, creatividad.
- Actividades grupales desde las que podrán trabajarse diversos talleres relacionados con aspectos tales como crecimiento personal, gestión del tiempo, empoderamiento, redes y apoyo social, habilidades sociales o resolución de conflictos, entre otros.

2.2. Acciones de formación: acciones centradas en facilitar la adquisición y perfeccionamiento de las competencias, especialmente relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación entre las mujeres con el fin de reducir la brecha digital así como a guiar a las mujeres en la definición de un plan personalizado de intervención, apoyándoles en la toma de decisiones y conocimiento de recursos. Algunas de las acciones de formación que se proponen son:

- Preformación laboral, con actividades dirigidas a la adquisición de habilidades sociales básicas, recursos sociales, etc, así como el refuerzo de hábitos, rutinas y habilidades que favorezcan la futura inserción laboral y social de las mujeres. nuevas técnicas de elaboración y presentación de CV, entrevistas de trabajo, mapas de empleabilidad, creación de marca personal, testeo de profesiones, etc.
- Acciones formativas de capacitación profesional: informar sobre las acciones formativas para el empleo disponibles así como la tramitación de la solicitud de acceso a los mismos.
- Alfabetización digital y formación en manejo de nuevas tecnologías, redes sociales, participación ciudadana en línea, etc., que permita un mayor grado de empleabilidad y una mayor posibilidad de inserción laboral.

2.3. Acciones de inserción laboral: acciones que tengan por objeto facilitar el acceso y participación de las mujeres víctimas de violencia de género en aquellos recursos disponibles para promover su inserción laboral en igualdad de condiciones. Algunas de las acciones de inserción laboral que se proponen son:

- Prácticas profesionales en entornos reales de trabajo: incorporación a programas de prácticas profesionales en centros de trabajo que les permita tener una primera experiencia profesional o reinsertarse en el mercado de trabajo.

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ		14/10/2020	PÁGINA 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwV9iM1XZtO1Fnac4CZuI5O62Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Intermediación laboral: algunas de las actuaciones a desarrollar dentro del proceso de intermediación laboral pueden ser captación y gestión de ofertas de empleo dentro del tejido empresarial de la zona, promover la sensibilización del compromiso social de contratar a mujeres que hayan sido víctimas de violencia de género así como facilitar la conexión entre las mujeres que buscan empleo y las empresas que ofertan puestos de trabajo.
- Concierto de entrevistas de selección, visitas a empresas, encuentros con profesionales, visitas a ferias de empleo, etc.
- Acciones de acompañamiento a la incorporación y mantenimiento del puesto de trabajo por un tiempo máximo de tres meses.
- Promoción del autoempleo: apoyo y asesoramiento a aquellas mujeres que cuenten con iniciativas empresariales.

3) **Servicio de conciliación y transporte**: con objeto de que las mujeres beneficiarias puedan asistir con todas las garantías a las diversas acciones propuestas en el punto 2 y que forman parte de su Itinerario Integral, las entidades adjudicatarias les proporcionarán un servicio de conciliación en aquellos casos en los que la mujer tenga a su cargo menores o personas dependientes (mayores o personas con discapacidad) y/o el servicio de transporte de ida y vuelta que les desplace desde su lugar de residencia al lugar donde se realicen las acciones en cuestión. Estos servicios pueden ser subcontratados o proporcionarse directamente por las entidades adjudicatarias.

CLÁUSULA 8. INFRAESTRUCTURAS, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS.

Las entidades adjudicatarias de cada lote se comprometen a disponer de los medios técnicos y materiales necesarios para realizar la ejecución del contrato, y específicamente para atender, como mínimo, al número de mujeres en función de lo establecido en la cláusula cuarta del presente pliego.

Las entidades adjudicatarias de cada lote se comprometen a mantener los medios técnicos y materiales necesarios para cumplir con la correcta ejecución del contrato, así como los efectivos necesarios para realizar una gestión de calidad. Este compromiso debe mantenerse durante todo el período de vigencia del contrato.

Las entidades adjudicatarias de cada lote deberán designar una persona responsable que desarrollará la interlocución con el SAE (no vinculada al equipo técnico contratado para la prestación de servicios), y específicamente estará encargada de comunicar y facilitar la resolución de todo tipo de incidencias que puedan surgir en el desarrollo del contrato, poniendo de manifiesto las mismas a los responsables del SAE a efectos de que puedan solucionarse tan pronto como sea posible.

Cada Unidad Provincial de Intervención contará con las siguientes condiciones en sus instalaciones:

- Cumplir la legislación vigente referida a accesibilidad universal.
- Disponer, de espacios adecuados, debidamente identificados interna y externamente y diferenciados para el desarrollo de las acciones que permitan atención individualizada y grupal.

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

A estos efectos deberán disponer, como mínimo, de espacios para información y espera, para atención individualizada (que garanticen la necesaria confidencialidad en la atención) y para atención grupal.

- En atenciones que realicen en itinerancia la empresa adjudicataria se encargará de que las instalaciones sean acordes al servicio que se va a prestar.

Las entidades adjudicatarias de cada lote deberán contratar para cada Unidad Provincial de Intervención y puestos a disposición de este contrato a tiempo completo, como mínimo, a 3 técnicos debiendo cada uno de ellos responder a los siguientes perfiles de titulación: titulación en psicología, trabajo social y técnicos de inserción laboral. Asimismo, el equipo técnico encargado de desarrollar las distintas actividades puestas en marcha deberá estar conformado por personas con los siguientes requisitos:

- tener una experiencia mínima de 6 meses en programas de intervención sociolaboral con el colectivo destinatario en materia de violencia de género;
- formación especializada en materia de violencia de género.

La formación y experiencia del personal técnico que componga las Unidades Provinciales de Intervención se acreditará mediante el correspondiente currículum acreditado y ,en su caso, certificado de la empresa o entidad en la cual se haya desarrollado la formación y/o esa experiencia con el colectivo destinatario.

CLÁUSULA 9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al SAE la supervisión y dirección de los trabajos a realizar por las entidades adjudicatarias. Asimismo, el SAE podrá llevar a cabo auditorías aleatorias durante la vigencia del contrato para el control de los servicios prestados. Dentro del organismo, corresponderá al Servicio de Orientación y Atención a la Demanda el citado seguimiento y control de los trabajos a desarrollar por las entidades adjudicatarias, pudiendo requerir para ello cuanta información y documentación que considere necesaria.

Se constituirá una **Comisión de seguimiento** del contrato para cada uno de los lotes, para el desempeño de las siguientes funciones:

- Acordar la planificación de la actuación a desarrollar por la entidad contratada antes del comienzo de la prestación de los servicios (calendario,Unidades provinciales, oficinas SAE,....).
- Coordinar las actuaciones necesarias para el inicio y correcto desarrollo de la actividad contratada.
- Seguimiento de incidencias y supervisión de la calidad del servicio.
- Valorar la información aportada por la entidad adjudicataria para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato.

La Comisión de seguimiento estará presidida por un representante del SAE (que asumirá la Dirección del Contrato) y constituida por 2 representantes más de cada una de las partes. El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

- **Reuniones de seguimiento:** con la periodicidad que la Comisión de seguimiento determine y como mínimo dos veces durante el período de ejecución del contrato. Se podrán celebrar reuniones extraordinarias que la Dirección del Contrato considere necesario para garantizar la buena marcha del mismo. Las entidades adjudicatarias levantarán acta de las reuniones celebradas, que remitirá a la Dirección para su aprobación.
- **Informe Mensual de Seguimiento:** elaborado por las entidades adjudicatarias, incluyendo la relación de actividades desarrolladas y resultados obtenidos en el periodo de referencia.
- **Memoria final del contrato:** una vez finalizado el contrato, las entidades adjudicatarias elaborarán una memoria final de evaluación, incluyendo la relación de actividades desarrolladas y resultados durante la ejecución del mismo. Se entregará durante el plazo de justificación de la última certificación mensual vinculada al contrato.

Tras la adjudicación del contrato, las entidades adjudicatarias presentarán una planificación del lote asignado, que incluya, como mínimo, los siguientes elementos:

- Composición del equipo técnico con la identificación de las personas y su CV acreditado.
- Descripción del tratamiento de los datos de las mujeres beneficiarias de los servicios.
- Ubicación de la Unidad de Intervención y descripción infraestructuras y medios técnicos.
- Planificación de los servicios propuestos con indicación de la fecha de inicio de la prestación de dichos servicios.
- Metodología utilizada para trabajar con las mujeres en los diversos servicios ofertados.

Estos planes deberán ajustarse a los compromisos que las adjudicatarias adquirieron al licitar el presente contrato. Serán acordados conjuntamente y aprobados por el SAE antes del comienzo de la prestación de los servicios.

Asimismo, las entidades adjudicatarias están obligadas a entregar a la Comisión de Seguimiento cuanto le sea requerido.

CLÁUSULA 10. PROTECCIÓN DE DATOS Y DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

Las entidades adjudicatarias se comprometerán a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Servicio Andaluz de Empleo y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo la adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de éste en los términos establecidos en la ley de Contratos del Sector Público.

Las entidades adjudicatarias no podrán utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno relacionado con el servicio contratado, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización

MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ		14/10/2020	PÁGINA 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwV9iM1XZtO1Fnac4CZuI5O62Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

escrita del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las entidades adjudicatarias tendrán la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Servicio Andaluz de Empleo por escrito en cada momento.
b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
d) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Servicio Andaluz de Empleo dicha documentación acreditativa.
e) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
f) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Servicio Andaluz de Empleo.
g) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstan-te, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

h) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Servicio Andaluz de Empleo, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento.

CLÁUSULA 11. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos asciende a DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA CÉNTIMOS (2.022.929,30 €I.V.A incluido) del contrato.

LOTE	Presupuesto Máximo licitación (Excluido IVA)	Impuesto del Valor Añadido	Presupuesto Máximo licitación (Incluido IVA)
LOTE 1	155.568,06 €	32.669,29 €	188.237,35 €
LOTE 2	315.881,74 €	66.335,17 €	382.216,91 €
LOTE 3	119.919,92 €	25.183,18 €	145.103,10 €
LOTE 4	217.007,28 €	45.571,53 €	262.578,81 €
LOTE 5	114.248,76 €	23.992,24 €	138.241,00 €
LOTE 6	147.464,12 €	30.967,47 €	178.431,59 €
LOTE 7	289.383,02 €	60.770,43 €	350.153,45 €
LOTE 8	312.369,50 €	65.597,60 €	377.967,10 €
Total	**1.671.842,40€**	**351.086,90 €**	**2.022.929,30€**

El presupuesto total establecido la consideración de presupuesto máximo destinado al abono de las acciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA 12. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses, a contar desde el día en que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga por otros (12) meses, en los términos que establece la Ley de Contratos del Sector Público y siempre condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quedan dentro de la vigencia del presente contrato los contratos laborales que se comiencen (se firmen) antes de que transcurra dicho plazo de duración.

CLAUSULA 13. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio de cada servicio consistirá en una cantidad fija que el SAE abonará a las entidades adjudicatarias por cada mujer que haya participado en las acciones definidas en la cláusula 7 del presente pliego.

Se le abonará a las entidades adjudicatarias los servicios de acogida, orientación-apoyo psicosocial, de formación, inserción, conciliación y transporte llevadas a cabo con las mujeres y debidamente justificadas de

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo

acuerdo con estos precios:

- Servicio de acogida: se establece un importe máximo de 96,75€ € (IVA incluido).
- Servicio de orientación-apoyo psicosocial: se establece un importe máximo por hora de 24,19 € (IVA incluido) y fijando un mínimo de 4 horas y un máximo de 10 horas.
- Servicio de formación: se establece un máximo de coste hora de 24,19 € (IVA incluido) y se requiere un mínimo de 10 horas de formación y un máximo de 80 horas de formación.
- Servicio de inserción: se establece un máximo de coste hora de 24,19 € (IVA incluido) y se requiere un mínimo de 4 horas de formación y un máximo de 20 horas.
- Servicio de transporte: se ha fijado un importe máximo de 370,01€ (IVA incluido) fijando el precio de 0,19€ por kilómetro recorrido entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro donde realiza acción de formación o inserción, multiplicado por el número de días que efectivamente se acude a la acción en cuestión. Para ello se ha tomado como referencia art.1 de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.
- Servicio de conciliación: se ha fijado un importe máximo de 300 € (IVA incluido), tomando como referencia una media estimada entre el importe de deducción estatal anual de IRPF para tres meses por gastos de escolarización de niños hasta 3 años y la cuantía de la prestación económica para un mes vinculada a la adquisición de un servicio a la que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Las cuantías máximas establecidas, IVA incluido se detallan en el siguiente cuadro:

Cuantía acogida	**Cuantía acciones orientación-apoyo psicosocial (mínimo 4 y máximo 10 horas)**	**Cuantía acciones formación (mínimo 10 y máximo 80horas)**	**Cuantía acciones inserción (mínimo 4 y máximo 20 horas)**	**Cuantía transporte (máximo 50 km)**	**Cuantía conciliación**
96,75 €	241,88 €	1.935,03 €	483,76 €	370,01€	300,00€

La cuantía a abonar a las entidades adjudicatarias en cada lote dependerá de la oferta económica realizada por misma, y será inferior o igual a las cuantías máximas establecidas en la presenta clausula.

CLAUSULA 14. FACTURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La empresa adjudicataria de cada lote, remitirá una factura acompañada de los informes correspondientes y de la siguiente documentación justificativa:

- Para la justificación de la acogida, la empresa adjudicataria presentará una relación de las mujeres que hayan sido acogidas al Servicio así como el Acuerdo de participación firmado por la empresa adjudicataria o, en su representación, el técnico/a designado/a al efecto, y la mujer, siguiendo el modelo que se proporcionará por parte del SAE

MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ		14/10/2020	PÁGINA 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwV9iM1XZtO1Fnac4CZuI5O62Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Para la justificación de las acciones de orientación y apoyo psicosocial, se presentará un registro a nivel individual de las mujeres y número de acciones desarrolladas (fecha y número de horas) con cada una de ellas durante el periodo que se certifica firmado por el personal técnico y por la mujer beneficiaria.

- Para la justificación de las acciones de formación, se presentará una relación de las mujeres con las que se han llevado a cabo acciones de formación, identificando cuáles de ellas han sido destinadas a la adquisición de competencias clave o trasversales (preformación laboral), cuáles a la adquisición de competencias profesionales y cuáles a la alfabetización digital, junto a los títulos o certificados de las entidades que han impartido la formación, en el que conste la identificación de la participante, el número de horas lectivas, el nombre y contenido de la formación. Las entidades de formación que expidan el certificado o el título podrán ser públicas o privadas y deberán tener entre su objeto social la actividad de formación.

- Para la justificación de las acciones de inserción laboral, se presentará un registro a nivel individual de las mujeres y número de acciones desarrolladas (fecha y número de horas) con cada una de ellas durante el periodo que se certifica firmado por el personal técnico y por la mujer beneficiaria.

- Para la justificación del servicio de conciliación y transporte: se presentará una relación de las mujeres que hayan sido beneficiarias de estos servicios, identificando los días en los que se ha realizado el servicio en cuestión así como toda aquella documentación justificativa (facturas, recibos, tickets...) del gasto realizado para cada servicio.

CLÁUSULA 15. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS.

Las entidades licitadoras presentaran sus ofertas, las cuales incluirán, además de la documentación establecida en el pliego de condiciones administrativas, una propuesta técnica que recogerá los medios materiales y humanos asignados, así como una planificación estratégica de la puesta en marcha del Servicio.

El SAE podrá solicitar de las entidades, información más precisa sobre los aspectos técnicos y metodológicos de la propuesta presentada.

Con carácter general, la propuesta de las licitadoras incluirán los siguientes elementos:

A. Planificación estratégica del Servicio.
La lictadora deberá presentar un Plan de trabajo Global, en el que se detallará el conjunto de acciones, servicios, resultados perseguidos, y toda aquella información necesaria para valorar la oferta presentada, siendo ésta como mínimo:

- Descripción del tratamiento de los datos de las mujeres beneficiarias del los servicios.
- Ubicación de la Unidad de Intervención y descripción infraestructuras y medios técnicos.
- Planificación de los servicios propuestos con indicación de la fecha aproximada de inicio de la

MARIA JOSE ROLDAN LOPEZ		14/10/2020	PÁGINA 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwV9iM1XZtO1Fnac4CZuI5O62Y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

prestación de los servicios.

- Metodología utilizada para trabajar con las mujeres en los diversos servicios ofertados.

B. Medios Personales asignados a la prestación del Servicio.
Se presentará la propuesta de medios personales asignados a la ejecución del contrato que incluirán:
a) Identificación de los miembros del equipo de trabajo y sus perfiles técnicos.
b) Funciones y tareas a desarrollar por cada miembro del equipo.

CLÁUSULA 16. USO DE SIGNOS DISTINTIVOS E IMÁGENES.

La utilización de signos distintivos, imágenes o publicidad respecto del presente contrato por parte de la entidad adjudicataria, requerirá la Autorización del SAE, y en todo caso deberá realizarse conforme al formato que, a tal efecto, facilitará la Dirección del Contrato y para los fines previstos en el mismo.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la entidad adjudicataria deberá asegurarse de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Dirección-Gerencia
C/ Leonardo da Vinci, nº 19 B
41092. Isla de la cartuja. Sevilla
Teléfono 955 033 100 / 955 033 300. Fax 955 693 295
Correo electrónico: gerencia.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo